

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/5740-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,
VEHÍCULOS Y EQUIPOS, ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, PARA EL ÁMBITO
DE LA AAA HUARMEY CHICAMA, Y SU SUPERVISIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO AL 23 DE FEBRERO DE 2024**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DEL 5 DE ENERO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 28 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 005-2024-OCI/5740-SCC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS, ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, PARA EL ÁMBITO DE LA AAA HUARMEY CHICAMA, Y SU SUPERVISIÓN”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL 23 DE FEBRERO DE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/5740-SCC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS,
ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, PARA EL
ÁMBITO DE LA AAA HUARMEY CHICAMA, Y SU SUPERVISIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL 23 DE FEBRERO DE
2024**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Autoridad Nacional del Agua, mediante oficio n.° 0112-2024-ANA-OCI de 26 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5740-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el desarrollo del proceso de “Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, para el ámbito de la AAA Huarmey Chicama, y su supervisión”, se realiza en el plazo establecido y conforme a la normativa aplicable y lineamientos emitidos por la entidad.

2.2. Objetivo específico

Verificar el avance de la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipo, acorde los plazos establecidos en el “Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Avance de la Operación y Mantenimiento al 23 de febrero de 2024, ha sido ejecutado del 19 al 23 de febrero de 2024, en la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, ubicado en calle Diecisiete n.° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control n.° 1, comprende la verificación del avance efectuado para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme a los plazos establecidos en el “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del DU N° 015-2023”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024.

A través de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, sub numeral 68.1 del artículo 68, se dispuso la asignación de S/ 89 168 197,00 (Ochenta y Nueve Millones

Ciento Sesenta y Ocho Mil ciento Noventa y Siete con 00/100 soles) para la Autoridad Nacional del Agua, a fin de financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimiento en masa; asimismo, mediante el sub numeral 68.2 de la referida ley, se dispuso a la Autoridad Nacional del Agua, aprobar el plan para las intervenciones hasta el 5 de enero de 2024.

En atención a ello, mediante Resolución Jefatural n.° 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el “Plan de Trabajo para la Operación y mantenimiento de maquinaria, vehículo y Equipos de la ANA adquiridos en el DU N° 015-2023”.

Al respecto, el numeral 7.1 precitado plan de trabajo, contempla la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo en los cauces de ríos y/o quebradas, dichas actividades se ejecutarían en dos (2) etapas, tal como se detalla:

“PRIMERA ETAPA

Esta se ejecutará en los meses de Enero a Abril siempre que las condiciones climáticas lo permitan, teniendo en cuenta que se ha pronosticado épocas de lluvia como consecuencia del FEN 2024, para ello se tomara en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reforzará con actividades de roca al volteo en aquellos puntos críticos culminados del DU N° 015-2023 que requieran de dicha actividad (población vulnerable, estructuras, etc.), previa evaluación y aprobación de la ALA y AAA.
- La culminación de los puntos que quedaran pendientes de ejecución (limpieza y descolmatación), con maquinaria propia (32 puntos) de acuerdo al DU N° 015- 2023.
- La culminación de los puntos que se han estado ejecutando por contrata y que no han sido culminados al 100%, según el DU N° 015 - 2023.
- Ejecución de los puntos que se encuentren dentro del DU N° 015-2023 y que no han sido ejecutados y requieren ser intervenidos.
- Ejecución de una respuesta inmediata a los 83 puntos que se verán afectados ante crecida de ríos en los distintos departamentos de nuestro país, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 3 Acciones a ejecutar según región

Departamento	Acción Respuesta
I - TUMBES	4
II - PIURA	14
III - LAMBAYEQUE	14
IV - LA LIBERTAD	13
IX - ANCASH	14
X - LIMA	7
XV - ICA	12
Total	78
X - LIMA METROPOLITANA	5
Total	5
Total Acciones	83

La ejecución de trabajos programados en esta primera etapa estará sujeta a las condiciones de seguridad apropiadas y a que los niveles de caudal de agua sean adecuados para permitir tales operaciones.

SEGUNDA ETAPA

Esta se ejecutará en los meses de Mayo a Diciembre y se tendrá en cuenta los siguientes considerandos:

- Las AAA, deberán priorizar los puntos críticos de acuerdo al nivel de riesgo, protección de las unidades productoras y/o poblaciones existentes, según criterio de las ALA correspondientes.
- Los puntos críticos inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED).”

Asimismo, en los numerales 7.2 y 7.3 del plan se señalan como órganos responsables de implementación del mismo, a las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y Autoridades Locales de Agua (ALA), quienes efectuarán las actividades en campo, y las actividades de seguimiento y monitoreo a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos (DPDRH)¹.

Respecto al ámbito de intervención con maquinarias propia, el numeral 7.4 del “Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el DU N° 015-2023”, señala la distribución de la maquinaria en los puntos de trabajo, que es la siguiente:

Cuadro n.º 1
Distribución de la maquinaria en las regiones de intervención

TIPO DE UNIDAD	MODELO	ANCASH	ICA	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA	PIURA	TUMBES	TOTAL GENERAL
CARGADOR FRONTAL	644G	3	3	3	3	3	3	3	21
EXCAVADORA HIDRAULICA	350G LC	2	3	2	5	5	7		24
REMOLCADOR	T880			1	1	2	1		5
TRACTOR SOBRE ORUGA	D155AX-6			3	2	2	5		12
	D8		4	4	6	9	3	3	29
Total General		5	10	13	17	21	19	6	91

Fuente: Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el DU N° 015-2023, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024.

Así también, en el numeral X. **FINANCIAMIENTO**, del plan de trabajo, se efectuó la distribución del presupuesto otorgado de S/ 89 168 197,00 (Ochenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), el cual es el siguiente:

Cuadro n.º 2
Distribución del presupuesto otorgado de S/ 89 168 197,00, según Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024

DEPENDENCIA	REGION	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	Tumbes	S/ 2,443,815.59	S/ 1,305,751.90	S/ 1,305,751.90	S/ 435,250.63
	Piura	S/ 7,175,195.83	S/ 3,534,596.64	S/ 3,534,596.64	S/ 1,178,198.88
	Lambayeque	S/ 6,517,557.24	S/ 3,218,161.16	S/ 3,218,161.16	S/ 1,072,720.39
HUARMEY CHICAMA	La Libertad	S/ 5,151,769.16	S/ 2,547,018.44	S/ 2,547,018.44	S/ 849,006.15
	Ancash	S/ 1,662,186.21	S/ 977,861.74	S/ 977,861.74	S/ 325,953.91
CAÑETE FORTALEZA	Lima	S/ 8,136,378.80	S/ 3,963,217.00	S/ 3,963,217.00	S/ 1,321,072.33
CHAPARRA CHINCHA	Ica	S/ 3,822,199.59	S/ 1,976,894.62	S/ 1,976,894.62	S/ 658,964.87
ANA	DPDRH	S/ 191,160.00	S/ 3,804,706.16	S/ 4,803,022.90	S/ 4,572,035.37
SUBTOTAL		S/ 35,100,262.42	S/ 21,328,207.65	S/ 22,326,524.39	S/ 10,413,202.54
TOTAL		S/			89,168,197.00

Fuente: Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024

¹ Mediante Resolución de Gerencia General n.º 0002-2024-ANA-GG de 12 de enero de 2024, se resolvió la creación de la Unidad Funcional de “Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, cuyas funciones son:

- Conducir el “Plan de trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”;
- Monitorear la ejecución de actividades del “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”;
- Evaluar los avances del “Plan de Trabajo para la operación mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023” y proponer sus modificaciones, cuando corresponda.

Al respecto, para la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, la comisión de control efectuará el servicio de control en el ámbito de la AAA Huarmey Chicama

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1, “Avance de la Operación y Mantenimiento al 23 de febrero de 2024”, se ha identificado una (1) situación adversa, que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, según el detalle siguiente:

DILACIÓN EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL DU N° 015-2023”, FINANCIADO POR LA LEY N° 31954 “LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024”, AL NO CONTAR CON UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.

Mediante la Resolución Jefatural n.º 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024⁽²⁾, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua aprobó el “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, adjuntando en dicho dispositivo el respectivo plan de trabajo, como anexo en veintitrés (23) folios.

De la revisión al plan de trabajo se advierte, entre otros, que los puntos de intervención donde se ejecutará las actividades de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo en los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos inundaciones y/o movimientos en masa, se realizarán en dos (2) etapas, previéndose la intervención de la primera etapa en los meses de enero a abril, y, la segunda etapa, entre los meses de mayo a diciembre, sin embargo, no cuenta con un cronograma que respalde el desarrollo de las actividades.

Al respecto, mediante oficio n.º 0052-2024-ANA-OCI de 22 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional, solicitó al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, información respecto a la implementación del “Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el DU 015-2023”.

En mérito a la solicitud de información efectuada, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos (DPDRH) de la Autoridad Nacional del Agua remitió a través del memorando n.º 224-2024-ANA-DPDRH de 29 de enero de 2024, el informe técnico n.º 0003-2024-ANA-DPDRH/FFFS, elaborado y suscrito por el coordinador de la Unidad Funcional de “Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, donde se señaló respecto a la programación y el detalle de las actividades a realizar en los puntos críticos a intervenir lo siguiente:

“2.1 DEL PLAN DE TRABAJO (1RA Y 2DA ETAPA)

1. (...)

(...)

Para cumplir con las funciones asignadas a la Unidad Funcional mediante Resolución de Gerencia General N° 0002-2024-ANA-GG, **se ha solicitado a las AAA Jequetepeque Zarumilla; Huarmey**

² Fecha de emisión rectificada con Fe de Erratas de 8 de enero de 2024.

Chicama; Cañete Fortaleza y Chaparra Chincha, mediante Memorandum Múltiple N° 007-2024-ANADPDRH, la elaboración de sus Planes de Trabajo a desarrollar en la 1era y 2da etapa con sus cronogramas de ejecución, y presupuesto asignado, a fin de que la Unidad Funcional desarrolle sus actividades de seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan de Trabajo, evaluar sus avances y alertar de las posibles desviaciones y retrasos que se produzcan. (resaltado es nuestro)

El precitado informe técnico, también menciona respecto de las actividades a realizar en la primera etapa de la intervención, que los puntos críticos que requieren reforzamiento con roca al volteo serán identificados por las AAA's y ALA's involucradas en el Plan de Trabajo, previa verificación de campo. De igual modo, respecto de los 83 puntos que se verían afectados ante la crecida de ríos en los distintos departamentos del país, se señaló lo siguiente: ***“(...) queda abiertamente a disposición de las ALAS identificar y definir lo sectores críticos con peligro inminente que se verían afectados ante crecida de ríos y quebradas en las 07 regiones”.***

Asimismo, respecto a la logística y condiciones de funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos, el informe técnico n° 0003-2024-ANA-DPDRH/FFFS señala lo siguiente: ***“la Unidad Funcional está preparando los Lineamientos de Operación y Mantenimiento a ser aprobados con Resolución Directoral para su aplicación por las AAA's y ALA's”***; del mismo modo, respecto a la solicitud del Plan de mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos adquiridos de acuerdo al “Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025”, se señaló lo siguiente: ***“(…), será elaborado de acuerdo a las necesidades de la maquinaria y vehículos por las AAA's y ALA's teniendo como referencia los Lineamientos de mantenimiento que están siendo elaborados por la Unidad Funcional”.***

Como se puede advertir, en la información remitida por la Unidad Funcional de “Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, a cargo de conducir la implementación y monitoreo de la ejecución del “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023”³, se advierte que, la Autoridad Nacional del Agua, aun no cuenta con Lineamientos de Operación y Mantenimiento debidamente aprobados, a fin de que las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) Cañete Fortaleza, Chaparra Chincha, Huarmey Chicama y Jequetepeque Zarumilla, puedan ejecutar dentro de sus ámbitos las actividades detalladas en el precitado plan de trabajo; así también; sin embargo, se ha solicitado a las referidas AAA planes de trabajo a fin de que dicha unidad funcional desarrolle sus actividades de seguimiento y monitoreo.

En ese sentido, teniéndose en cuenta que, a través del memorando n.° 0046-2024-ANA-OPP de 15 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se cuenta con información de la asignación de marco presupuestal propuesta a cada AAA (Cañete Fortaleza, Chaparra Chincha, Huarmey Chicama y Jequetepeque Zarumilla), por lo que cada AAA podría empezar a solicitar las certificaciones correspondientes para dar inicio al proceso de ejecución del Plan; y no contándose a la fecha de emisión del presente con los Lineamientos de Operación y Mantenimiento debidamente aprobados, aspecto que conlleva al retraso en la elaboración del Plan de mantenimiento preventivo y periódico a cargo de las AAA's y ALA's, postergando el inicio de la implementación del plan de trabajo.

³ Funciones otorgadas mediante Resolución de gerencia General n.° 0002-2024-ANA-GG de 12 de enero de 2024.

Cuadro n.º 3
Presupuesto asignado a las AAA's y DPDRH para la operación y mantenimiento de maquinarias adquiridas en el marco del Decreto Urgencia n.º 015-2023

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y/O SERVICIO DE REHABILITACIÓN			
2024	UNIDAD EJECUTORA		PIM
	AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA		89,168,197
	0158	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos - DPDRH	13,370,926
	0160	AAA CHAPARRA CHINCHA	8,551,532
	0161	AAA CAÑETE FORTALEZA	17,213,186
	0162	AAA HUARMEY CHICAMA	15,217,479
	0163	AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	34,815,074
		TOTAL	S/ 89,168,197

Fuente: Memorando n.º 0046-2024-ANA-OPP de 15 de enero de 2024

La situación expuesta, se encuentra relacionada con la normativa vigente:

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024**, de 30 de noviembre de 2023.

“(…)

Artículo 68. Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023.

68.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha asignado recursos a la Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 89 168 197,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)”.

- **Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023**, aprobado con Resolución Jefatural n.º 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024.

“(…)

II. Objetivo

El objetivo de este plan es garantizar la operación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y equipos adquiridos por el ANA en el marco del “Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025”, dispuesto en el DU N°015-2023.

“(…)

VII. Logística de trabajo

En el siguiente título, se dispondrá de las condiciones mínimas y pasos que se deben realizar para gestionar, operar y mantener la maquinaria, vehículos y equipos:

7.1. Puntos a intervenir

Se ejecutarán actividades de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo en los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Se ejecutará en 02 etapas:

Primera Etapa

Esta se ejecutará en los meses de Enero a Abril siempre que las condiciones climáticas lo permitan, teniendo en cuenta que se ha pronosticado épocas de lluvia como consecuencia del FEN 2024, para ello se tomara en cuenta las siguientes condiciones:

- *Se reforzará con actividades de roca al volteo en aquellos puntos críticos culminados del DU N° 015-2023 que requieran de dicha actividad (población vulnerable, estructuras, etc.), previa evaluación y aprobación de la ALA y AAA.*
- *La culminación de los puntos que quedarán pendientes de ejecución (limpieza y descolmatación), con maquinaria propia (32 puntos) de acuerdo al DU N° 015-2023.*
- *La culminación de los puntos que se han estado ejecutando por contrata y que no han sido culminados al 100%, según el DU N° 015 – 2023.*
- *Ejecución de los puntos que se encuentren dentro del DU N° 015-2023 y que no han sido ejecutados y requieren ser intervenidos.*
- *Ejecución de una respuesta inmediata a los 83 puntos que se verán afectados ante crecida de ríos en los distintos departamentos de nuestro país, (...)*

La ejecución de trabajos programados en esta primera etapa estará sujeta a las condiciones de seguridad apropiadas y a que los niveles de caudal de agua sean adecuados para permitir tales operaciones”.

(...)

IX. Plan de Operación

La operatividad de la maquinaria debe desarrollarse de acuerdo con las etapas descritas en el punto 7.1, garantizando la operación efectiva de maquinaria pesada en las actividades de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas y/o rocas al volteo. Este plan de operación debe diseñarse para guiar el uso estratégico y responsable de maquinaria pesada en estas actividades esenciales. Enfocándose en la selección precisa de equipos, técnicas operativas avanzadas, y la implementación de medidas de seguridad rigurosas para asegurar que cada fase del proyecto se ejecute con la máxima efectividad. Al combinar un análisis detallado del terreno y condiciones del río con una planificación exhaustiva, buscando maximizar la eficacia de la limpieza y descolmatación, minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental y garantizando la seguridad del equipo.

Cada ALA será la responsable de la identificación y priorización de los puntos críticos con peligro inminente, por lo que deberán elaborar la Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico de Prevención a fin de que este sea validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (GENEPRED).”

El hecho expuesto, podría generar el riesgo de no cumplir con la limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y quebradas, durante el primer trimestre del 2024.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Avance de la Operación y Mantenimiento al 23 de febrero de 2024”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Avance de la Operación y Mantenimiento al 23 de febrero de 2024" se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de "Operación y Mantenimiento de Maquinaria, Vehículos y Equipos, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, para el ámbito de la AAA Huarmey Chicama, y su Supervisión", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Hito de Control n.º 1: "Avance de la Operación y Mantenimiento al 23 de febrero de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, para el ámbito de la AAA Huarmey Chicama y su Supervisión".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 28 de febrero de 2024

Alexander Jesús Tuñoque Flores
Supervisor

Daniel Antonio Izquierdo Calixto
Jefe de Comisión

Marilyn Bardalez Celiz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Autoridad Nacional del Agua

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DILACIÓN EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL DU N° 015-2023”, FINANCIADO POR LA LEY N° 31954 “LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024”, AL NO CONTAR CON UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.

N°	Documentos
1	Resolución Jefatural n.º 0005-2024-ANA de 5 de enero de 2024
2	Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023
3	Oficio n.º 0052-2024-ANA-OCI de 22 de enero de 2024
4	Memorando n.º 224-2024-ANA-DPDRH de 29 de enero de 2024 e informe técnico n° 0003-2024-ANA-DPDRH/FFFS
5	Memorando n.º 0046-2024-ANA-OPP de 15 de enero de 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Autoridad Nacional del Agua
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 35073-2024

San Isidro, 28 de febrero de 2024

OFICIO N° 0121-2024-ANA-OCI

ALONZO ZAPATA CORNEJO
JEFE
JEFATURA



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/5740-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Avance de la operación y mantenimiento al 23 de febrero de 2024", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/5740-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de (5) días hábiles contados desde la notificación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARILYN BARDALEZ CELIZ
JEFE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MBC/atif